

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2021**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

CONCEJALES/AS:

GRUPO PSOE (equipo de gobierno)

Ilma. D^a M^a Tatiana Jiménez Liébana, 2^a Teniente de Alcalde (PSOE)

Ilmo. D. Andrés García-Caro Medina, 4^o Teniente de Alcalde (PSOE)

D^a. Rebeca Peral Casado (PSOE)

D. Javier Cortes Monasterio (PSOE)

D^a Margarita Fernández de Marcos Honrado (PSOE). *Asiste a distancia*

D. Antonio Luis Escobar Extremera (PSOE)

GRUPO Cs (equipo de gobierno)

Ilmo. D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, 1^{er} Teniente de Alcalde (Cs). *Asiste a distancia*

Ilmo. D. Ángel Buenache Moratilla, 3^{er} Teniente de Alcalde (Cs)

Ilmo. D. Juan Olivares Martín, 5^o Teniente de Alcalde (Cs)

D^a Patricia Hernández Ruiz-Medrano (Cs). *Asiste a distancia*

D^a Alejandra Muñagorri Orlandis-Habsburgo (Cs)

GRUPO PP

D^a Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

D. Marcos Zurita Cortés (PP)

D^a María Antonia Ordóñez Lara (PP). *Asiste a distancia*

D. Diego Domingo García Muñoz (PP)

D. Carlos Bolarin Díaz (PP)

D^a M^a Carmen Pérez Flores (PP)

GRUPO II-ISSR

D. Juan Torres García (II-ISSR).

D^a María del Carmen Palacios Horrillo (II-ISSR)

GRUPO VOX

D. Alejandro Caro Manzanero (Vox). *Asiste a distancia*

GRUPO Más Madrid-IU-Equo

D. Javier Heras Villegas (Más Madrid-IU-Equo)

GRUPO Podemos

D. Juan Bautista Angulo Cenjor (Podemos)

AUSENTES (excusados):

D. Ismael García Ruiz (No adscrito)

D^a Mónica Llorente Krüger (Vox)

INTERVENTOR GENERAL:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a María Rosa Morales Martínez,
(Titular del O.A.J.G.L. Art. 13 de la Ley 40/2015)

El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente vídeoacta. Para facilitar la labor de Concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

Atendidas las circunstancias excepcionales que se dan en estos momentos de emergencia sanitaria y con el fin de hacer compatible el derecho de participación en los asuntos públicos con la aplicación de las medidas de seguridad, la sesión es parcialmente presencial y por medios telemáticos y no será pública pero sí podrá seguirse en directo de forma telemática pues se retransmitirá vía streaming, como viene siendo habitual.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las diez horas y tres minutos del día 4 de agosto de 2021, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Acto seguido se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1. DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL D. ISMAEL GARCÍA RUIZ

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-extraordinario-de-4-de-agosto-de-2021/0>

El Pleno se da por enterado del escrito presentado por el Concejel D. Ismael García Ruiz, con fecha y número de registro de entrada 27 de julio de 2021, 2021/23874, renunciando a su pertenencia al Grupo municipal Popular, pasando tener la consideración de Concejel no adscrito, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local.

2. DAR CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE COMPOSICIÓN DEL GRUPO Y DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PORTAVOZ ADJUNTO.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-extraordinario-de-4-de-agosto-de-2021/1>

El Pleno Corporativo queda enterado del escrito dirigido a la Alcaldía por la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular comunicando la nueva composición del grupo municipal tras la renuncia voluntaria presentada por el concejal D. Ismael García Ruiz de su pertenencia al mismo, que pasa a estar compuesto a partir del día 27 de julio de 2021 por los siguientes seis concejales:

Dña. Lucía Soledad Fernández Alonso
D. Marcos Zurita Cortés
Dña. María Antonia Ordóñez Lara
D. Diego Domingo García Muñoz
D. Carlos Bolarín Díaz
Dña. María del Carmen Pérez Flores

y designan como portavoz adjunto al concejal D. Diego Domingo García Muñoz

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL Y CULTURAL RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJOS E HIJAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-extraordinario-de-4-de-agosto-de-2021/2>

El Sr. Alcalde somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **22** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 IISRR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)

VOTOS EN CONTRA: **0**

ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 Vox)

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas de carácter complementario para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas.

Visto el informe-propuesta de fecha 8 de julio de 2021, de aprobación del proyecto de la Ordenanza municipal que incorpora la conformidad de la Asesoría Jurídica.

Vista la aprobación del Proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021, de conformidad del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la competencia del Pleno de la Corporación para aprobar las Ordenanzas, de conformidad con el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Social y Cultural de fecha 30 de julio de 2021.

ACORDAMOS:

Primero. - Aprobar –inicialmente- la Ordenanza municipal reguladora de ayudas de carácter complementario para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas.

Esta ordenanza tendrá como principal finalidad regular las prestaciones complementarias en forma de ayudas económicas para atender las necesidades de tipo carencial que dificulten o impidan su integración social, inserción laboral e independencia del agresor.

Asimismo, la presente Ordenanza pretende dar respuesta a las negativas consecuencias que la pandemia representa para las mujeres, exponiéndolas a la pobreza y la discriminación.

Las ayudas que se otorguen al amparo de esta ordenanza se limitarán, cuantitativamente, a la asignación económica recogida en los presupuestos del Ayuntamiento.

Segundo. - De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, la Ordenanza aprobada inicialmente se someterá a Información pública por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la ordenanza será diligenciado por la Secretaría General de Pleno.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE ECONÓMICO FINANCIERA RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 9 REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

<https://www.canalnorte.org/videos/pleno-municipal-extraordinario-de-4-de-agosto-de-2021/3>

El Sr. Alcalde somete a votación el asunto, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **23** (7 PSOE, 5 Cs, 6 PP, 2 IIISSR, 1 Vox, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES DE VOTAR: 0

En consecuencia, se adopta por el Pleno de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2021, Ordenanza fiscal nº 9.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria de fecha 20 de julio de 2021, que incorpora acto de control y fiscalización interna de la Intervención General Municipal.

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de julio de 2021.

Vista la aprobación del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Municipales de Tributos para el ejercicio 2021, Ordenanza fiscal nº 9, realizada por la Junta de Gobierno Local (sesión de 27 de julio de 2021), conforme establece el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Visto el informe del Consejo Económico y Social de la sesión de 30 de julio de 2021 sobre conocimiento de las modificaciones.

Dada cuenta del error material advertido según informa el Jefe de Sección de Actividades Económicas e Inspección Tributaria de corrección de errores de fecha 29 de julio de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 30 de julio de 2021.

ACORDAMOS:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación del artículo 9 de la Ordenanza Municipal nº 9, reguladora de las Tasas por servicios públicos municipales, en los términos siguientes:

-Se añade en la letra b) el artículo 8, un nuevo párrafo, resultando el siguiente tenor literal:

“Artículo 8. Recinto Ferial:

a) ...

b) *La Tasa de ocupación de stand en Ferias Multisectoriales, Sectoriales o temáticas, será la siguiente:*

Concepto y cuantía diaria.

- *Ocupación de stand por parte de empresa asociada (1): 49,98.-€*
- *Ocupación de stand por parte de empresa no asociada, por día: 61,06.-€*

Se aplicará a las cuantías del apartado b) un coeficiente del 0,2. El periodo de vigencia de dicho coeficiente se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del acuerdo plenario definitivo de aprobación, hasta el 31 de diciembre de 2022.

(1) Pertenece a asociación local legalmente establecida e inscrita en el Registro Municipal correspondiente.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 20, 22, 47, 49, 106, 107, 111, 113, 123, 127 y 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

---Este acuerdo provisional de aprobación, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, para examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados legitimados.

---Finalizado el plazo de exposición, el Ayuntamiento Pleno adoptará acuerdo definitivo con resolución, en su caso, de las reclamaciones presentadas y aprobación definitiva de las modificaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente

aprobado el acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Los acuerdos definitivos o, en su caso, los provisionales elevados a definitivos, habrán de ser publicados en el BOCM, sin que entren en vigor hasta dicha publicación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión a las diez horas y treinta y tres minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria General del Pleno, en suplencia de su Titular, doy fe.

La Titular del O.A.J.G.L. en suplencia del Secretario General del Pleno, antes de la aprobación del acta
--

La Titular del O.A.J.G.L. en suplencia del Secretario General del Pleno, en la sesión de aprobación del acta	Visto Bueno del Alcalde en la sesión de aprobación del acta
--	--